

Acuerdo de 9 de enero reconociendo una deuda en favor de los Derbyshire.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud introducida por los herederos del señor don Federico G. Derbyshire para que se le reconozca como deuda de la Nación, los perjuicios y exacciones que sufrieron durante la última guerra civil y nacional: teniendo á la vista el escrito últimamente presentado por el señor don Eduardo Castillo, como apoderado de aquellos señores, en el cual pide que de la suma total de la lista de muebles y efectos perdidos, se escluyan cuatro mil pesos que pertenecen á un comerciante llamado Mr. Duke, quien desca proseguir su reclamacion separadamente, por no conformarse con el pago legal en vales de 2^ª: oido el pedimento Fiscal, y rectificadas algunas equivocaciones de guarismos y sumas, lo mismo que el precio de los muebles y efectos de la lista precitada por lo difícil de admitir valuo exacto no habiéndolos tenido á la vista los peritos: dejando al referido comerciante Mr. Duke su derecho á salvo para continuar su reclamo conforme á la ley; y con presencia de la de 4 de setiembre de 1858; en uso sus facultades,

Acuerda:

1º Se reconoce como deuda ordinaria á favor de los herederos del señor don Federico G. Derbyshire la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos á que ascienden las exacciones del Gobierno constitucional.

2º Así mismo se reconoce como deuda extraordinaria á favor de los mismos herederos la suma de treinta y seis mil trescientos ochenta pesos á que montan las exacciones de los Gobiernos de hecho, y los perjuicios sufridos como consecuencia inmediata de la última guerra civil y nacional.

3º La Tesorería general pagará las cantidades reconocidas, en estos términos: dos mil ochenta pesos en vales de 1^ª, y cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pe-

sos en vales de 2^a

Comuníquese á quienes corresponde.

Managua, enero 9 de 1863.—Martinez.
